



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 1933-2022/GRP-CR**

Piura, **28 DE ABRIL DE 2022.**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27867, en su artículo 13° prescribe que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Además, en el artículo 15° literal a) señala que es atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° establece que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano Sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR, del día 09 de setiembre de 2011, cuyo anexo fue publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de agosto de 2018, y modificado mediante Ordenanza Regional N° 460-2021/GRP-CR, publicada en el diario oficial El Peruano el 29 de mayo del 2021, establece que: "La función fiscalizadora del Consejo Regional la ejercen los Consejeros Regionales y/o Comisiones a través del seguimiento, control de la gestión y conducta publica de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional; así como investigando cualquier asunto de interés público regional, de oficio o a petición de parte. (...)";

Que, estando en la estación de pedidos de la Sesión Ordinaria N° 04-2022, de fecha 28 de abril del 2022, el Consejero Regional por la provincia de Morropon, Lic. Víctor Manuel Chiroque Flores, expone su preocupación en relación a Problemática de casos de Dengue en la Región Piura, manifiesta que ha tenido información que a la fecha hay 13 personas fallecidas, se habla de 1,000.00 Mil casos semanales de Dengue a nivel regional, siendo las provincias y distritos más afectados, Morropon, Sechura, Talara, Sullana, Chulucanas, Castilla, pues la Región Piura ha sido considerada la ms afectada en cuanto a casos de Dengue a nivel nacional, por lo que indica que el Consejo Regional debe adoptar una posición, terminado el debate en el pleno del consejo Regional se PROPONE, DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, para que puedan evaluar, solicitar información pertinente respecto a lo indicado e informar al pleno del consejo a fin de tomar acciones pertinentes.

Que, estando a lo acordado y aprobado **por mayoría**, en Sesión Ordinaria N° 04-2022-CR, celebrada el día 28 de abril de 2022, en la Ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053 y la Ley N° 31433;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR** el pedido del Consejero Regional por la Provincia de Morropon, Lic. Víctor Manuel Chiroque Flores, respecto de la Problemática de casos de Dengue en la Región Piura, a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social; para que proceda de acuerdo a sus funciones y competencias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, Notifíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

*[Firma manuscrita]*  
Abog. Alfonso Llanos Flores  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Consejo Regional

*[Firma manuscrita]*  
Abog. VICTOR MANUEL CHIROQUE APARICIO  
SECRETARIO